

OFORD.: N°16106

Antecedentes .: Su correo electrónico recibido el 13 de

abril de 2020.

Materia.: Da respuesta a consulta referida a inicio

de proceso de licitación de seguros Art.

40 de DFL N° 251, de 1931.

SGD.: N°2020040107422

Santiago, 17 de Abril de 2020

De : Comisión para el Mercado Financiero

A : Gerente General

XLC ADMINISTRADORA DE MUTUOS HIPOTECARIOS S.A.

En relación a su correo electrónico, indicado en Antecedentes, mediante el cual consulta si dada la contingencia, es posible cumplir con lo dispuesto en la NCG N°330, en lo que respecta al inicio del proceso de licitación, señalando que "(...) el proceso de licitación se iniciará mediante comunicación escrita a todas las aseguradoras, dirigida a su Gerente General. Nuestra pregunta puntual es, podemos realizar está comunicación vía correo electrónico (...)". Asimismo, consulta si "(...) las aseguradoras interesadas, nos podrán responder por la misma vía y nosotros responderle (sic) de la misma manera (...)", adjuntándoles las bases de licitación.

Al respecto, analizadas las disposiciones y normativa pertinentes, cabe señalar lo siguiente:

Conforme lo dispuesto en el número 15, de la Sección III.2., de la Norma de Carácter General N°330, "El proceso de licitación se iniciará mediante una comunicación escrita a todas las aseguradoras, dirigida a su gerente general, y con la publicación en uno de los tres diarios de mayor circulación del domicilio social de la entidad crediticia, indicando el medio por el cual se entregarán las bases de licitación.".

De la disposición precedentemente citada, se deduce que el medio que se utilizará para invitar a las compañías aseguradoras a participar del proceso de licitación o entregar las nuevas bases será determinado por la entidad crediticia, en función de lo que sea óptimo, debido a las circunstancias de cada una.

En razón de lo previamente expuesto, esta Comisión estima que el medio a utilizar, propuesto por su representada, cumpliría con lo dispuesto en la normativa.

En todo caso, cabe hacer presente que esto deberá ser establecido en la publicación correspondiente a las referidas licitaciones.

ISEG / DCENA / csc wf 1138018

1 de 2 17-04-2020 12:36

Saluda atentamente a Usted.

JOSÉ ANTONIO GASPAR JEFE ÁREA JURÍDICA POR ORDEN DEL CONSEJO DE LA COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO

Oficio electrónico, puede revisarlo en http://www.cmfchile.cl/validar_oficio/ Folio: 2020161061138090BjRyUESQXTdVYENhrYlMRQMRDcreDv

2 de 2 17-04-2020 12:36